



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0506-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 15 de julio de 2025

### VISTO:

El Informe N° 523-2025-MDNCH/GDS/SGPSPV/PROSALUD, de fecha 18 de junio de 2025 de la Unidad Funcional de Promoción de la Salud y Salubridad, el Informe N° 1211-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV, de fecha 18 de junio del 2025 de la Sub Gerencia de Programaciones Sociales y Participación Vecinal; también, el Informe N° 1567-2025-MDNCH-GDS, de fecha 18 de junio de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social; a su vez, el Informe N° 0983-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 03 de julio de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 0689-2025-MDNCH-OGA], de fecha 04 de julio del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO RESPECTO AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL SOBRE EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 002: "SALUD MATERNO NEONATAL" - COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE LA SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS MENORES DE 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA**, cuyo costo asciende a la suma de S/ 32,130.00 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 SOLES);

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, mediante Informe N° 523-2025-MDNCH/GDS/SGPSPV/PROSALUD, de fecha 18 de junio de 2025 se remite a la Unidad Funcional de Promoción de la Salud y Salubridad, el PLAN DE TRABAJO "SALUD MATERNO NEONATAL", para su aprobación, el cual tiene como propósito revalorar nuestra identidad a través de el arte, la gastronomía y coctelería.

Que, mediante Informe N° 1211-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV, de fecha 18 de junio del 2025 la Sub Gerencia de Programaciones Sociales y Participación Vecinal, remite al Gerencia de Desarrollo Social, la ampliación de plan de trabajo "SALUD MATERNO NEONATAL", el cual solicita la viabilidad del Plan de Trabajo por la suma de S/ 32,130.00 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 SOLES), para su aprobación y tramite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 3255-2025-MDNCH-OGPP/OPP con fecha 07 de julio del 2025, la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que SÍ EXISTE





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO “SALUD MATERNO NEONATAL”, por la cantidad de S/ 32,130.00 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 SOLES), en ese sentido, se cumple con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el cual establece que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)”;

Que, mediante Informe N° 0983-2025-MDNCH-OGPP, con fecha 03 de julio del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corre traslado a la Gerencia Municipal, de lo comunicado por la Oficina de Presupuesto, respecto a la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO “SALUD MATERNO NEONATAL”, por la cantidad de S/ 32,130.00 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Proveído N° 2068-2025-MDNCH-GM, con fecha 03 de julio, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el **PLAN DE TRABAJO: “SALUD MATERNO NEONATAL”**, tiene como objetivo general: contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto en las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales, como organizar y desarrollar las visitas domiciliarias oportunas y consecutivas para mejorar las practicas saludables con énfasis en la adherencia y consumo oportuno del suplemento de hierro y adecuada alimentación para la prevención de anemia en gestantes 2025, así mismo tiene como objetivos específicos:

- Asegurar resultados priorizados del DIT (PAQUETE N° 01)
- Incorporar los recursos aprobados en el plazo establecido por la ley 31912 e incorporarlos a los recursos en la cadena presupuestal correspondiente.
- Garantizar las propinas a los Actores Sociales por las visitas Domiciliarias de gestantes desde enero a diciembre del 2025.
- Proveer insumos y/o materiales que se requiere para la gestión de las visitas domiciliarias.
- Reducir la desnutrición crónica y anemia en nuestras gestantes.
- Asegurar practicas saludables y condiciones adecuadas en el hogar.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

- Ejecución de visitas Domiciliarias oportunas y consecutivas a gestantes par Actor Social capacitado y aprobado.
- Seguimiento a los indicadores de gestantes a nivel local, según RM N° 078-2019-MINSA.
- Alcanzar más del 92% de gestantes con visitas domiciliarias de calidad, oportunas y completas (% mínimo de meta del compromiso 1-2025).
- Alcanzar más del 85% en actualización de celulares de gestantes con visitas domiciliarias georreferenciadas (% mínimo de meta del compromiso 1-2025).
- Alcanzar más del 85% en actualización de celulares de gestantes con visitas domiciliarias oportunas y completas (% mínimo de meta del compromiso 1-2025), como condición previa.

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO: “SALUD MATERNO NEONATAL”, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal, cumpliéndose así con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0689-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 04 de julio del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el PLAN DE TRABAJO: “SALUD MATERNO NEONATAL”, por la cantidad de S/ 32,130.00 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 SOLES);

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: “SALUD MATERNO NEONATAL”, por la cantidad de S/ 32,130.00 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 SOLES); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Unidad Funcional de Promoción de la Salud y Salubridad, que cumpla con la ejecución del Plan De Trabajo: "SALUD MATERNO NEONATAL".

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, que la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del Plan De Trabajo: "SALUD MATERNO NEONATAL".

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, a la Unidad Funcional de Promoción de la Salud y Salubridad, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

*Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes*  
GERENTE MUNICIPAL

